

## SUBVENCIONES RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA - 2023

### DATOS CONVOCATORIA

<b>Título</b>	<b>SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA Y LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y DE LA DICTADURA</b>
<b>Objetivo</b>	Las ayudas irán dirigidas a subvencionar <b>proyectos o iniciativas relacionados con:</b> <b>a) Estudios e investigaciones relativas a la recuperación de la Memoria Democrática,</b> así como al reconocimiento moral de las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura. <b>b) Publicaciones y organización de cursos, jornadas, conferencias, exposiciones y demás eventos de tipo científico y/o divulgativo sobre la Memoria Democrática.</b> <b>c) La recopilación, conservación, estudio y difusión del patrimonio documental escrito, oral, audiovisual</b> (fotografías, carteles, grabaciones sonoras, películas...) o intelectual (manifestaciones artísticas, musicales, literarias...) <b>de la Guerra Civil y/o de la Dictadura.</b>
<b>Entidad convocante</b>	Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática
<b>Web</b>	<a href="#">Página web Memoria Democrática</a>
<b>Plazo</b>	<b>Plazo SGI-OTRI comunicación interés participación: 05/09/2023</b> <b>Plazo SGI-OTRI entrega documentación: 08/09/2023</b> <b>Plazo entidad financiadora: 12/09/2023</b>

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

<b>Tipo ayuda</b>	Actividades relacionadas con la recuperación de la memoria democrática.
<b>Duración</b>	El plazo máximo para ejecutar cada proyecto será de 15 meses. Este plazo computará desde los tres meses anteriores a la publicación de la convocatoria (desde el 22 de mayo de 2023).
<b>Dotación</b>	<p><b>DOTACIÓN CONVOCATORIA:</b> 895.000 euros (350.000 euros para universidades y OPIs: Actuación a): 250.000 euros; Actuación b): 50.000 euros; Actuación c): 50.000 euros).</p> <p><b>DOTACIÓN INDIVIDUAL:</b>  Actuaciones tipo a): Hasta 12.000 euros.  Actuaciones tipo b): Hasta 5.000 euros.  Actuaciones tipo c): Hasta 10.000 euros.</p> <p><b>CONCEPTOS FINANCIABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de personal dedicado a retribuir las actividades realizadas por el personal incorporado a los proyectos (personal contratado específicamente para el proyecto y personal de la entidad dedicado al proyecto).</li> <li>- Dietas y gastos de viajes, con los límites del <a href="#">RD462/2002</a>.</li> <li>- Adquisición o alquiler de material inventariable y bibliográfico.</li> <li>- Material fungible (papelería, consumibles).</li> <li>- Otros gastos: publicidad, difusión, servicios profesionales, etc.</li> <li>- Subcontratación con un máximo del 50%.</li> <li>- Costes indirectos: 10% de la cantidad subvencionada.</li> <li>- Podrá subcontratarse la actividad subvencionada hasta un máximo del 50%.</li> </ul> <p>Se financiarán los gastos realizados dentro del plazo concedido de ejecución del proyecto, pudiendo financiarse gastos realizados en los 3 meses anteriores a la publicación de la convocatoria.</p>

#### SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - OTRI

Edificio Rectorado y Consejo Social  
Avda. de la Universidad, s/n - 03202 ELCHE (Alicante)  
Telf.: 96 665 87 82 c.electrónico: [otri@umh.es](mailto:otri@umh.es)

	Las ayudas concedidas se destinarán a financiar el porcentaje que se indique en la resolución del total de gastos del proyecto, pudiendo alcanzar hasta el 100 %. <i>En supuestos de financiación de porcentajes menores, el grupo deberá asumir con fondos propios el importe restante.</i>
<b>Requisitos</b>	Las entidades o personas que actúen como solicitantes no podrán participar como colaboradoras en proyectos de otras solicitudes.
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>Observaciones</b>	<p><b>Solicitudes:</b> Sólo se admite la presentación de cuatro solicitudes por entidad por lo que si está interesado en participar en esta convocatoria deberá comunicarlo a la dirección <a href="mailto:v.migallon@umh.es">v.migallon@umh.es</a> con fecha límite del 5 de septiembre, al objeto de garantizar que no se excede dicho límite. En ese mismo plazo nos debe proporcionar el listado de personal participante en el proyecto y su dedicación horas/semana, al objeto de que podamos solicitar los datos salariales.</p> <p>Una vez le confirmemos que se puede presentar la solicitud, <b>dentro del segundo plazo</b>, deberá entregarnos, en la misma dirección de correo anterior, la memoria (máximo 10 páginas) y el presupuesto, siguiendo los formatos normalizados (anexos I y II). Se permite la presentación de un anexo complementario a la memoria voluntario (máximo 10 páginas).</p> <p><b>Comité de Ética e Integridad de la Investigación en la UMH (CEII):</b> Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: <a href="https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a>. Es <b>imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</b></p>
<b>Gestor SGI-OTRI</b>	Verónica Migallón ( <a href="mailto:v.migallon@umh.es">v.migallon@umh.es</a> ; Ext. 8790)